

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Dolores Marchena Pérez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José Antonio Rojas Izquierdo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María Teresa Benítez Sánchez	(PSOE)
D. Antonio David Navas Mesa	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(P.P.) Se incorpora en Pto. 3.
D. Francisco Javier Barberán Ibáñez	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.) Se incorpora en Pto. 3.
D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D <sup>a</sup> . Claude Marie Amado	(San Roque sí se puede)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(San Roque sí se puede)
D. Juan José Serván García	(P.A.)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

### **No asisten**

D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Carlos Mescua Vellido	(P.P.)
D. Luis Navarro Sampalo	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

## **PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 31/01/2019 y 12/02/2019. (Expediente pleno 890/2019).**

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de febrero de 2019.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (2 votos) – D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

## **2.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:**

**2.1.- Aprobar, si procede, la desestimación de las alegaciones formuladas por Don J.A.S., y declarar procedente la recuperación de la posesión de los terrenos sitos en C/ Camino Viejo de Gaucín, de titularidad municipal (Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios y EMADESA), de la ciudad de San Roque de este TM., ocupado ilegítimamente por Don J.A.S., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. (Expediente: 7509/2018).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO: Expediente de recuperación del dominio público ocupado indebidamente por D. José Arroyo Saldañas, de terrenos de la finca de la Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios, sito en cl. Camino Viejo de Gaucín, s/n, de la ciudad de San Roque de este TM.

## ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de San Roque es titular de la finca donde se sitúan la Delegación Municipal de Infraestructura, Obras y Servicios, y la empresa pública municipal Emadesa, figurando recogida en el *Inventario Parcial de Bienes Inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos* de este Iltre. Ayuntamiento de San Roque, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al punto 3.1, bajo los números 587/S.R. “Parcela en el Cortijo de los Olivillos (Integrada hoy en las instalaciones de Emadesa)” y 588/S.R. “Nave 1 (Antigua Cespa, hoy Emadesa)”, destinadas a BIEN DE SERVICIO PÚBLICO.

Esta doble anotación de la finca es consecuencia del error padecido en la escritura de Agrupación, Exceso de Cabida, Segregación y Declaraciones de Obras Concluidas otorgada por este Ayuntamiento y formalizada en la notaría de D. Zoilo Ibañez de Aldecoa Silvela con fecha 28/10/2010 bajo su número de protocolo 1.333, al no incluirse en la misma una de las fincas matrices (F. Registral 3.972) que integra la misma, lo que obligó a recogerla por separado en el Inventario, a pesar de formar todas una única unidad.

SEGUNDO.- Con fecha 10/10/2018 se traslada al Departamento de Patrimonio informe de la arquitecto técnico municipal del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 08/10/2018, que en vista del acta de inspección de disciplina urbanística emitido con fecha 06/08/2018, informa de lo que sigue :

“ ASUNTO: Obras sin licencia  
DENUNCIADO: José Arroyo Saldaña  
UBICACION: C/ Olivillo, 21 - SAN ROQUE  
REF. CATASTRAL: 5606501TF8150N0001ID  
EXPEDIENTE: 7079/2018 (Rel 6324/2018)

## ANTECEDENTES

*Acta de Inspección de Disciplina Urbanística nº 18/148, de fecha 6 de agosto de 2018, en la que se informa de obras que se realizan por la parte trasera del inmueble sito en calle Olivillo, nº 21 de San Roque, consistentes en demolición de pasarela de acceso y arreglos en azotea. Se indica que no se tiene constancia de autorización administrativa para la ejecución de los trabajos; se adjunta reportaje fotográfico realizado durante la visita, y se identifica como titular del inmueble a José Arroyo Saldaña.*

## INFORME

*A la vista de la documentación existente en esta Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ha podido comprobar:*

*Con fecha 7 de agosto de 2018 José Arroyo Saldaña presentó instancia general en la que exponía que debido a la humedad, el hormigón de la escalera se estaba cayendo a trozos, y por la situación de peligro en que se encontraba se ha quitado, y no va a hacer más obras.*

*Las obras denunciadas en el Acta de Inspección consisten en demolición de pasarela y escalera de acceso a la vivienda por la parte trasera de esta, desde la zona de patio del almacén municipal de obras y servicios. Girada nueva visita el pasado 3 de octubre se puede apreciar que los elementos demolidos no han sido reconstruidos, que se mantienen las armaduras de la losa de escalera aun sin retirar, y se mantiene en el pretil de azotea, el hueco para el acceso desde la escalera demolida, así como la existencia a nivel de la planta primera, de una puerta hacia la pasarela demolida que salvaba el desnivel del patio. En el patio, en el nivel inferior se observa que existe una construcción de una planta con cubierta de chapa ondulada que parece consistir en trastero o habitación anexa al resto de la edificación, de construcción anterior a la actuación ahora realizada.*

*Se ha podido comprobar en los archivos de este departamento de Urbanismo, que sobre este inmueble existe expediente disciplinario con referencia DUR 05/340, iniciado contra Juan Manuel Arroyo Montes, por la ejecución de obras careciendo de licencia municipal. En este expediente se concluyó que las obras que se realizaban, consistentes en cimentación para muros de cerramiento de patio trasero, ocupaban una superficie de 20,49 m<sup>2</sup>, y que estaban ubicadas en terrenos de titularidad municipal, por lo que se dio en su momento traslado al departamento de Patrimonio, iniciándose expediente para la recuperación de terrenos municipales (Ref: Patrimonio: Expte:12/06).*

*Las obras que se han realizado actualmente, se han desarrollado en el área afectada por el expediente de recuperación de terrenos municipales. En este caso se han demolido una parte de los elementos construidos en la actuación denunciada en el año 2005, aunque se mantiene el cerramiento de la zona con reja metálica y la construcción de trastero antes referida.*

### CONCLUSIÓN

*Dado que las obras realizadas se han llevado a cabo en la zona que fue objeto de expediente de recuperación de terrenos municipales, y que han consistido en la demolición de elementos que fueron construidos en esta zona, se propone dar traslado al departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento de las actuaciones realizadas por José Arroyo Saldaña, así como lo manifestado por este en cuanto a la voluntad de no realizar más obras.”*

TERCERO.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/11/2018, al punto 6.2, se acordó :

“ 1º) *Incoar expediente de recuperación de dominio público de terrenos de la finca donde se sitúan la Delegación Municipal de Infraestructura, Obras y Servicios, y la empresa pública municipal Emadesa, BIEN DE SERVICIO PÚBLICO, sito en cl. Camino Viejo de Gaucín de la ciudad de San Roque de este TM. y ocupado ilegítimamente por D. José Arroyo Saldañas, según lo indicado en expediente disciplinario con referencia DUR 05/340, iniciado contra Juan Manuel Arroyo Montes, por la ejecución de obras careciendo de licencia municipal y donde se concluyó que las obras que se realizaban, consistentes en cimentación para muros de cerramiento de patio trasero, ocupaban una superficie de 20,49 m<sup>2</sup>, que estaban ubicadas en terrenos de titularidad municipal, según lo informado por la arquitecto técnico municipal del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 08/10/2018.*

2º) *Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a D. José Arroyo Saldañas, para que si así lo entiende, se persone en el expediente y efectúe las alegaciones que considere oportunas.*

3º) *Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Iltr. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).*

4º) *De todo lo actuado se dará cuenta a este Ayuntamiento Pleno para resolver lo que proceda.”*

CUARTO.- Con fecha 19/12/2018 se notifica a D. José Arroyo Saldañas plazo de DIEZ DÍAS, para que si así lo entiende, se persone en el expediente y efectúe las alegaciones que considere oportunas.

QUINTO.- Con fecha 02/01/2019 y número 5, D. José Arroyo Saldañas presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento donde alega que los motivos que provocaron las obras en el patio trasero de su casa (ocupación indebida de la finca municipal) fueron motivadas por “... la caída de hormigón, suponiendo un peligro para mis hijos menores debido a la humedad que se traspasa por el terreno de Obras y Servicios, siendo la causa de todo este deterioro responsable el Ayuntamiento.”

SEXTO.- Con fecha 24/01/2019 la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento emite informe en el sentido siguiente :

“ ANA NÚÑEZ DE COSSIO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DE REFERENCIA, emite el siguiente

### INFORME

Asunto: Expediente de recuperación del dominio público ocupado indebidamente por D. José Arroyo Saldañas, de terrenos de la finca de la Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios, sito en cl. Camino Viejo de Gaucín, s/n, de la ciudad de San Roque de este TM.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de San Roque es titular de la finca donde se sitúan la Delegación Municipal de Infraestructura, Obras y Servicios, y la empresa pública municipal Emadesa, figurando recogida en el Inventario Parcial de Bienes Inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Il. Ayuntamiento de San Roque, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al punto 3.1, bajo los números 587/S.R. “Parcela en el Cortijo de los Olivillos (Integrada hoy en las instalaciones de Emadesa)” y 588/S.R. “Nave 1 (Antigua Cespa, hoy Emadesa)”, destinadas a BIEN DE SERVICIO PÚBLICO.

Esta doble anotación de la finca es consecuencia del error padecido en la escritura de Agrupación, Exceso de Cabida, Segregación y Declaraciones de Obras Concluidas otorgada por este Ayuntamiento y formalizada en la notaría de D. Zoilo Ibañez de Aldecoa Silvela con fecha 28/10/2010 bajo su número de protocolo 1.333, al no incluirse en la misma una de las fincas matrices (F. Registral 3.972) que integra la misma, lo que obligó a recogerla por separado en el Inventario, a pesar de formar todas una única unidad.

SEGUNDO.- Con fecha 10/10/2018 se traslada al Departamento de Patrimonio informe de la arquitecto técnico municipal del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 08/10/2018, que en vista del acta de inspección de disciplina urbanística emitido con fecha 06/08/2018, informa de lo que sigue:

“ ASUNTO: Obras sin licencia

DENUNCIADO: José Arroyo Saldaña  
UBICACION: C/ Olivillo, 21 - SAN ROQUE  
REF. CATASTRAL: 5606501TF8150N0001ID  
EXPEDIENTE: 7079/2018 (Rel 6324/2018)

### ANTECEDENTES

Acta de Inspección de Disciplina Urbanística n° 18/148, de fecha 6 de agosto de 2018, en la que se informa de obras que se realizan por la parte trasera del inmueble sito en calle Olivillo, n° 21 de San Roque, consistentes en demolición de pasarela de acceso y arreglos en azotea. Se indica que no se tiene constancia de autorización administrativa para la ejecución de los trabajos; se adjunta reportaje fotográfico realizado durante la visita, y se identifica como titular del inmueble a José Arroyo Saldaña.

### INFORME

A la vista de la documentación existente en esta Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ha podido comprobar:

Con fecha 7 de agosto de 2018 José Arroyo Saldaña presentó instancia general en la que exponía que debido a la humedad, el hormigón de la escalera se estaba cayendo a trozos, y por la situación de peligro en que se encontraba se ha quitado, y no va a hacer más obras.

Las obras denunciadas en el Acta de Inspección consisten en demolición de pasarela y escalera de acceso a la vivienda por la parte trasera de esta, desde la zona de patio del almacén municipal de obras y servicios. Girada nueva visita el pasado 3 de octubre se puede apreciar que los elementos demolidos no han sido reconstruidos, que se mantienen las armaduras de la losa de escalera aun sin retirar, y se mantiene en el pretil de azotea, el hueco para el acceso desde la escalera demolida, así como la existencia a nivel de la planta primera, de una puerta hacia la pasarela demolida que salvaba el desnivel del patio. En el patio, en el nivel inferior se observa que existe una construcción de una planta con cubierta de chapa ondulada que parece consistir en trastero o habitación anexa al resto de la edificación, de construcción anterior a la actuación ahora realizada.

Se ha podido comprobar en los archivos de este departamento de Urbanismo, que sobre este inmueble existe expediente disciplinario con referencia DUR 05/340, iniciado contra Juan Manuel Arroyo Montes, por la ejecución de obras careciendo de licencia municipal. En este expediente se concluyó que las obras que se realizaban, consistentes en cimentación para muros de cerramiento de patio trasero, ocupaban una superficie de 20,49 m<sup>2</sup>, y que estaban ubicadas en terrenos de titularidad municipal, por lo que se dio en

su momento traslado al departamento de Patrimonio, iniciándose expediente para la recuperación de terrenos municipales (Ref: Patrimonio: Expte:12/06).

Las obras que se han realizado actualmente, se han desarrollado en el área afectada por el expediente de recuperación de terrenos municipales. En este caso se han demolido una parte de los elementos construidos en la actuación denunciada en el año 2005, aunque se mantiene el cerramiento de la zona con reja metálica y la construcción de trastero antes referida.

### CONCLUSIÓN

Dado que las obras realizadas se han llevado a cabo en la zona que fue objeto de expediente de recuperación de terrenos municipales, y que han consistido en la demolición de elementos que fueron construidos en esta zona, se propone dar traslado al departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento de las actuaciones realizadas por José Arroyo Saldaña, así como lo manifestado por este en cuanto a la voluntad de no realizar más obras.”

TERCERO.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/11/2018, al punto 6.2, se acordó :

“ 1º) Incoar expediente de recuperación de dominio público de terrenos de la finca donde se sitúan la Delegación Municipal de Infraestructura, Obras y Servicios, y la empresa pública municipal Emadesa, BIEN DE SERVICIO PÚBLICO, sito en cl. Camino Viejo de Gaucín de la ciudad de San Roque de este TM. y ocupado ilegítimamente por D. José Arroyo Saldañas, según lo indicado en expediente disciplinario con referencia DUR 05/340, iniciado contra Juan Manuel Arroyo Montes, por la ejecución de obras careciendo de licencia municipal y donde se concluyó que las obras que se realizaban, consistentes en cimentación para muros de cerramiento de patio trasero, ocupaban una superficie de 20,49 m<sup>2</sup>, que estaban ubicadas en terrenos de titularidad municipal, según lo informado por la arquitecto técnico municipal del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 08/10/2018.

2º) Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a D. José Arroyo Saldañas, para que si así lo entiende, se persone en el expediente y efectúe las alegaciones que considere oportunas.

3º) Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Il. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre

de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).

4º) De todo lo actuado se dará cuenta a este Ayuntamiento Pleno para resolver lo que proceda.”

CUARTO.- Con fecha 19/12/2018 se notifica a D. José Arroyo Saldañas plazo de DIEZ DÍAS, para que si así lo entiende, se persone en el expediente y efectúe las alegaciones que considere oportunas.

QUINTO.- Con fecha 02/01/2019 y número 5, D. José Arroyo Saldañas presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento donde alega que los motivos que provocaron las obras en el patio trasero de su casa (ocupación indebida de la finca municipal) fueron motivadas por “... la caída de hormigón, suponiendo un peligro para mis hijos menores debido a la humedad que se traspasa por el terreno de Obras y Servicios, siendo la causa de todo este deterioro responsable el Ayuntamiento.”

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.) :

##### Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

##### Artículo 142 Inicio del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.
2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.
3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:
  - a) Descripción del bien a recobrar.
  - b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
  - c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.
4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos

en que se funda.

Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba

1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.
2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.
3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

Artículo 144 Propuesta de resolución

1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.
2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 Resolución

1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

A la vista de lo expuesto formulo el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. José Arroyo Saldañas, dado que no se presentan argumentos que justifiquen la legalidad de su actuación, no siendo competencia de este Ayuntamiento arreglar los deterioros de las propiedades privadas.

2º.- *Elevar al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar procedente la recuperación de la posesión de los 20,49 m2, ubicados en terrenos de titularidad municipal (Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios y EMADESA), facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*”

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se atenderá a lo dispuesto en los artículos 66, 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.), así como los artículos 150, 158 y 159 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. José Arroyo Saldañas, dado que no se presentan argumentos que justifiquen la legalidad de su actuación, no siendo competencia de este Ayuntamiento arreglar los deterioros de las propiedades privadas.

2º.- Declarar procedente la recuperación de la posesión de los 20,49 m2, ubicados en terrenos de titularidad municipal (Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios y EMADESA), facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. José Arroyo Saldañas, y a la Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios, al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Municipal de Policía Local.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo; P.P. (2 votos) – D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se

Puede (2 votos) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **3.1.- Moción del Grupo Municipal de San Roque sí se puede y del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre puesta en marcha de mejoras para la práctica del ciclismo en la localidad. (Expediente pleno: 890/2019).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

El Sr. Alcalde informa que existe una petición de palabra de D. Oliveiro Jesús Ortíz Jiménez, en representación del Club Ciclista Los Dalton. El Sr. Alcalde le cede la palabra.

D. Oliveiro Jesús Ortíz Jiménez, toma la palabra.

(Se incorporan a la sesión las Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado y D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro.).

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Una de las principales funciones de los Grupos Municipales en general, y de los Grupos de la oposición en particular, es la de llevar el debate político las aspiraciones y reivindicaciones de la ciudadanía y de los colectivos, organizaciones y asociaciones que conforman el tejido social del municipio. En este sentido, el pleno municipal es el espacio privilegiado en el que se toman las decisiones, fruto del debate político, que afectan al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de una localidad y, por supuesto, a todas sus formas asociativas y organizativas; y, por lo tanto, puede ser el lugar indicado para llegar a acuerdos y encontrar soluciones a cuestiones que, de otro forma, pueden eternizarse en los diferentes trámites administrativos.

Los Grupos Municipales firmantes de la presente moción, conscientes de esta realidad, no hacen otra cosa que trasladar a la consideración del pleno las reivindicaciones, expresadas en su propio lenguaje, de uno de los clubes deportivos sanroqueños que más se han significado en los últimos tiempos; haciendo suyas las propuestas de acuerdo que se relacionan al final de la presente moción.

“En 2014 creamos la primera escuela de ciclismo en toda la historia del municipio de San Roque, apostando porque fuese desde su inicio municipal y ofertándola para todo niño y niña de San Roque; siendo así con la colaboración del Ayuntamiento, Escuela Municipal de Ciclismo de San Roque las temporadas 2014/2015 y 2015/2016. Para la temporada 2016/2017 aún presentando proyecto y entrenando en la misma zona y con las mismas condiciones, se nos denegó argumentando la administración local que carecíamos de instalación deportiva. Para la temporada 2017/2018 no figuró la modalidad de ciclismo en la convocatoria de la subvención para Escuelas Deportivas de Base y aunque presentamos proyecto y recurso de reposición a las bases de la convocatoria, tan solo recibimos silencio administrativo como respuesta.

En 2016 organizamos en San Roque el primer curso de monitor de escuela de ciclismo que se ha impartido en toda la historia del Campo de Gibraltar, realizándose la sesión teórica en el edificio municipal Diego Salinas y la sesión práctica en el Recinto Ferial de Taraguilla. En el mismo año, organizamos la modalidad de ciclismo de los Juegos del Estrecho en el Recinto Ferial de Taraguilla colaborando con el Ayuntamiento de San Roque.

Casualmente, las temporadas 2016/2017 y 2017/2018 en las que el Ayuntamiento de San Roque nos bloqueó el acceso para seguir siendo la Escuela ciclista Municipal de San Roque, creamos por primera vez en la historia de San Roque, dos equipos de competición de ciclismo BTT-XC con la Real Federación Española de ciclismo, dando un salto enorme y compitiendo nuestros canteranos en el Open de Andalucía, Campeonato de Andalucía, Open de España y Campeonato de España. Así, llegamos a obtener en 2017 el reconocimiento como ESCUELA CICLISTA MODELO DE ANDALUCÍA, y en 2018, por segundo año consecutivo, hemos obtenido el mismo reconocimiento.

El pasado día 10 de febrero de 2019, hemos organizado en el Recinto Ferial de Taraguilla y campos anexos, la primera prueba federada en toda la historia de San Roque de Rally BTT, siendo además prueba oficial y puntuable dentro del circuito apertura de Cádiz de Rally BTT 2019 donde han participado 268 ciclistas y con una asistencia de público de casi 1.000 personas; pernoctando ciclistas de toda Andalucía y el fin de semana en los hostales del municipio y acercando más clientes a los comercios y empresas de Taraguilla. Siendo ahora San Roque y Taraguilla un referente para todos los ciclistas de Cádiz y Málaga, teniendo opciones nuestro Club Ciclista Los Dalton de optar la próxima edición a que forme parte del circuito OPEN DE ANDALUCÍA.

Ha sido en 2018 cuando la administración local nos ha quitado el local municipal del que disfrutábamos niños y socios, estando situado sobre el consultorio médico de Taraguilla (antigua Alcaldía), dándole el Ayuntamiento de San Roque un nuevo uso, que entendimos desde el primer momento que era en beneficio de toda la barriada, pasando a construirse Pediatría para todos los

niños y niñas de Taraguilla. No obstante, en ningún momento por parte del equipo de gobierno se nos ofreció local alternativo, cuando tenemos constancia de que existen asociaciones en el municipio que disponen de local privado siendo el Ayuntamiento de San Roque quien paga el alquiler.

Hemos visto como años atrás, los presupuestos municipales pueden modificarse realizando proyectos e inversiones antes no contempladas, pudiendo incluirse conceptos e inversiones para infraestructuras deportivas en Taraguilla en el propio recinto ferial de Taraguilla.

Hacemos hincapié en que desde 2013 año en el que fundamos el Club Ciclista Los Dalton y desde 2014 año en el que creamos la Escuela Ciclista que ha obtenido por segundo año consecutivo el reconocimiento como Escuela Ciclista Modelo de Andalucía, representamos a San Roque por TODA ANDALUCÍA en la práctica de la modalidad de ciclismo “Rally BTT XCO”; mientras que no se ha invertido en infraestructuras para “Rally BTT XCO” desde el año 2013, cuando sí que hay dinero para entregarlo como subvenciones a colectivos deportivos registrados y domiciliados en Estepona, Castellar de la Frontera y Algeciras; un dinero que pertenece a los sanroqueños y debería ser invertido en colectivos sanroqueño. En un municipio donde se presume de disponer de más de 20 millones de Euros de Superávit, las dotaciones básicas que solicitamos para un Club Deportivo que forma a deportistas, a ciclistas, que triunfan por toda Andalucía y desde San Roque, sí o sí es posible, factible y toda una inversión de presente y futuro para estos niños y deportistas.”

Por todo los motivos expuestos anteriormente, es por lo que proponemos los siguientes:

Acuerdos:

1.- Que en la convocatoria de Subvenciones para Escuelas Deportivas de Base del Ayuntamiento de San Roque para temporada actual 2018/2019, figure la modalidad de ciclismo, tanto para GYMKHANA como para RALLY BTT.

2.- Dotación de dos módulos prefabricados para vestuarios, femenino y masculino, con sus correspondientes duchas, termos, taquillas, bancos y aseos; más su correspondiente dotación de alumbrado y agua. A situarse en el Recinto Ferial de Taraguilla.

3.- Dotación de un contenedor de 40 pies para usarlo como almacén de equipamiento y material deportivo. A situarse en el Recinto Ferial de Taraguilla.

4.- La instalación de focos en la zona de entrenamiento que usamos del Recinto Ferial de Taraguilla.

5.- Local Deportivo de tecnificación y “Casa Club” en el Recinto Ferial de Taraguilla.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D<sup>a</sup>. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto a favor de P.P. (4 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) - D<sup>a</sup>. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda no aprobar la propuesta antes transcrita.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

No se presentaron.

#### **PARTE CONTROL:**

#### **5.- DACIÓN DE CUENTAS:**

(El Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Antonio David Navas Mesa, abandona la Sala de Plenos).

#### **5.1.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión para la Memoria Histórica en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2019. (Expediente: 318/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **5.2.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago correspondiente al 4º trimestre 2018. (Expediente: 1244/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.3.- Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre 2018. (Expediente: 871/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.4.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 4º trimestre 2018. (Expediente: 1239/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Enero 2019. (Expediente: 42/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de febrero de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Enero de 2019, numerados del 1 al 372, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 940/2019).**

La Corporación municipal se da por enterada.

**5.7.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2019, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 890/2019).**

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Concejal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, D. Jesús Mayoral Mayoral, abandona la Sala de Plenos tras los tres requerimientos del Sr. Alcalde para que guarde silencio, a continuación el Sr. Alcalde levanta la sesión.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

---

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512:0d1b54e4872da993575d38b61c493ebd0bd42314a6a5e6fdcadb7d8d572577e459473453a8aed1b3415caefd299653418de66b6af2b406e49d3be95598fe844f

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/LLDkCAaskapNG5uCVW1AQXfW0p3ILFWjM>

Minutaje -----

00:00:00 : **Punto 1.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 31/01/2019 y 12/02/2019.

00:00:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:16 : Aranda Sagrario, Ramón

00:00:24 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:29 : Votación

00:00:42 : **Punto 2.1.-** Aprobar, si procede, la desestimación de las alegaciones formuladas por Don J.A.S., y declarar procedente la recuperación de la posesión de los terrenos sitos en C/ Camino Viejo de Gaucín, de titularidad municipal (Delegación Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios y EMADESA), de la ciudad de San Roque de este TM., ocupado ilegítimamente por Don J.A.S., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

00:00:42 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:25 : Aranda Sagrario, Ramón

00:01:35 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:04:03 : Ledesma Mateo, Óscar

00:04:35 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:44 : Votación

00:04:51 : **Punto 3.1.-** Moción del Grupo Municipal de San Roque sí se puede y del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, sobre puesta en marcha de mejoras para la práctica del ciclismo en la localidad.

00:04:51 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:07 : Votación

00:05:12 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:48 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:05:55 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:12:34 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:12:54 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:23:33 : García Peinado, Marina

00:28:08 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:32:05 : Navas Mesa, Antonio David

00:33:12 : Rojas Izquierdo, José Antonio

00:34:21 : Serrano Carrasco, Mercedes

00:36:46 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:43:42 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:47:28 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:49:11 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:49:26 : Votación

00:49:46 : **Punto 4.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

00:49:46 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:50:00 : **Punto 5.1.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión para la Memoria Histórica en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2019.

00:50:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:50:19 : Marchena Pérez, Dolores

00:50:49 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:51:19 : Marchena Pérez, Dolores

00:53:23 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:54:02 : **DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS DEL 5.2 AL 5.7:** 5.2.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago correspondiente al 4º trimestre 2018. - 5.3.- Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre 2018. - 5.4.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 4º trimestre 2018. - 5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Enero 2019. - 5.6.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Enero de 2019, numerados del 1 al 372, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. - 5.7.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2019, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:54:02 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:55:05 : Labrador Amo, Julio Manuel

01:01:12 : Mayoral Mayoral, Jesús

01:01:39 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:02:31 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:13:08 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:21:56 : **Punto 6.-** Ruegos y Preguntas.  
01:21:56 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:22:04 : García Peinado, Marina  
01:26:47 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:31:40 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:33:09 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:33:49 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:35:10 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:35:22 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:38:24 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:41:49 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:42:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:42:18 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:43:30 : Serván García, Juan José  
01:44:14 : Amado, Claude Marie  
01:46:04 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:48:21 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:53:34 : Serrano Carrasco, Mercedes  
01:53:50 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:53:54 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:54:10 : Ordóñez Montero, Juan Manuel  
01:56:55 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:57:58 : Ordóñez Montero, Juan Manuel  
01:59:08 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:59:19 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:59:34 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:59:41 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:59:44 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:00:40 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 26 de febrero de 2019.

**Documento firmado electrónicamente al margen**